



ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 072 del 02 MAR 2017**

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 472 del 12 de agosto de 2014”**

**EI DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la ley 489 de 1998 y en el decreto 4122 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución No 472 de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias fijó lineamientos para dar cumplimiento al “Plan de Mejoramiento”, proyectado en virtud de la auditoría regular realizada por la Contraloría General de la República vigencia 2012.

Que como una de las medidas adoptadas para atender las observaciones de la citada auditoría, se establecieron aspectos a tener en cuenta en la suscripción de convenios interadministrativos y de asociación, con entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, respectivamente.

Que la Unidad Administrativa, en ejercicio de las facultades que le señala la ley 489 de 1998, suscribe convenios de asociación y convenios interadministrativos con el fin de consolidar proyectos misionales a través de alianzas estratégicas y propiciar un mayor impacto social en las organizaciones y en la comunidad interesada.

Que en su oportunidad se regularon aspectos relativos a la unificación de criterios para los desembolsos en los convenios que se suscriban con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, en los que la entidad dispusiera recursos.

Que en la ejecución de los proyectos que se ejecutan en el marco de los convenios que la entidad suscribe, se ha identificado la necesidad y pertinencia de definir nuevos criterios con el fin de posibilitar una mayor agilidad en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que involucra el proceso.

Que para efectos de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa y con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo tercero de la resolución No 472 de 2014, el cual quedará así: **ARTICULO TERCERO:** En los convenios de asociación e interadministrativos que suscriba la entidad, en los que se comprometan recursos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Cuatro desembolsos.
- b. El primer y cuarto desembolso, será cada uno por el 20%, del valor total aportado por la Unidad Administrativa.



ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 072 del 02 MAR 2017.**

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 472 del 12 de agosto de 2014”**

- c. El segundo y tercer desembolso, será cada uno por el 30% del valor total aportado por la Unidad Administrativa.
- d. En convenios cuyo plazo de ejecución sea de hasta dos (2) meses, se podrán realizar dos (2) desembolsos, cada uno por el 50% del valor aportado por la Unidad Administrativa.

**Parágrafo:** Para lo anterior, se tendrá en cuenta la oportunidad del cumplimiento de las actividades que cofinancia la entidad con los recursos de cada proyecto de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. 02 MAR 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO  
Director Nacional

Proyectó:  Gloria Inés Lache Jiménez  
Directora Técnica de Desarrollo de Organizaciones Solidarias (e)

Revisó:  Luis Fernando Jiménez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bó:  Nicolás Alberto Hernández B  
Subdirector Nacional (c)